

**INFORME N°041-2005-AGN-OGAJ**

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña BLANCA LUCRECIA RIOFRIO VALDIVIEZO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 041-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 500756.

FECHA : **Lima, 16 de febrero de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por doña SOLEDAD MORALES CASTRO, a favor de don MANUEL MONTALVO MEOÑO**, con fecha 20 de agosto de 1981, folio 22301, del Protocolo 260 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 20301) Y CONSIGNAR EL NOMBRE Y NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 22304)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



LPC/ncm

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Juan Belfor Zárate del Pino
Director Gral. de la Oficina de Asesoría Jurídica